

Evaluación de las asignaturas del área de *Ética Profesional* para los alumnos de ICAI en intercambio (intercambios out), sin reconocimiento de créditos de la asignatura

Curso 26-27

1. Denominaciones de las asignaturas en los títulos de referencia:

- a. **GITI/GITT**: “Ética”.
- b. **IMAT**: “Ética e Inteligencia Artificial”.
- c. **MII/MIT**: “Ética y Responsabilidad Social Corporativa (RSC)”.
- d. **MBA(+MII/MIT)**: “Ética, Empresa y Sociedad”.

Aclaración importante:

En cualquier otra combinación de títulos, a efectos de la asignatura del área de Ética Profesional correspondiente, se considerarán como títulos de referencia los anteriormente mencionados.

2. Información y autorizaciones:

- a. La autorización de las asignaturas para el reconocimiento de créditos, así como las posibles soluciones a cualquier circunstancia particular y extraordinaria que pudiera afectar a algún alumno concreto, corresponde exclusivamente a las jefaturas de estudios.
- b. A efectos informativos y de organización de los exámenes, el primer referente es el respectivo jefe de estudios. Aunque también actuará como contacto los profesores:

Para **IMAT**: Dr^a. Dña. Reyes Calderón Cuadrado (mrcalderon@icade.comillas.edu)

Para **GITI/GITT, MII/MIT**: Dr. D. José Carlos Romero (jcromero@comillas.edu)

3. Los alumnos en este régimen deberán examinarse de los libros siguientes, demostrando su comprensión y conocimiento exhaustivo de los mismos, así como su capacidad para extraer conclusiones prácticas.

a. GITI/GITT/IMAT:

Manual de Ética Aplicada en Inteligencia Artificial. Mónica Villas, Javier Camacho; Anaya, 2022. (disponible en formato electrónico).

b. MII/MIT:

Business Ethics. Crane A., Matten D. (4th Ed.), Oxford University Press, New York, 2015. (**Part A: Understanding Business Ethics, Chapters 1 to 5**).

c. MBA+MII/MIT (la asignatura se imparte presencialmente en inglés, por lo que el examen se hará en inglés):

Business Ethics. Crane A., Matten D. (4th Ed.), Oxford University Press, New York, 2015. (**Part A: Understanding Business Ethics, Chapters 1 to 5**).

4. Exámenes:

- a) **Las fechas de los exámenes serán las que se establezcan en los calendarios oficiales de exámenes para las asignaturas del punto 1 de este documento.** Los detalles de fechas, horas y lugares de los exámenes de las diferentes asignaturas, así como las soluciones en caso de incompatibilidades de calendarios, son competencia exclusiva de las respectivas jefaturas de estudios, y el alumno deberá comprobarlos en la página web de ICAI que corresponda.
- b) Una vez hechas públicas las fechas de exámenes de cada periodo, los alumnos a los va dirigido este documento, con independencia de su propia titulación, tendrán las siguientes opciones para examinarse **presencialmente**:
- **Convocatoria ordinaria:** tres opciones
 - **Diciembre:** incorporándose al **último** examen de Ética convocado, independientemente de que coincida o no con su propia titulación.
 - **Mayo:** incorporándose al **último** examen de Ética convocado, independientemente de que coincida o no con su propia titulación.
 - **Junio:** incorporándose al **primer** examen de Ética convocado, independientemente de que coincida o no con su propia titulación.
 - **Convocatoria extraordinaria:** sólo una opción
 - **Junio:** incorporándose al **último** examen de Ética convocado, independientemente de que coincida o no con su propia titulación.

En todos los casos el alumno deberá comunicárselo con suficiente antelación a la Dr^a Dña. Reyes Calderón, o al Dr. D. José Carlos Romero. **En caso de no recibir su confirmación expresa, no podrá presentarse al examen.**

- c) Aquellos alumnos que por razón de sus destinos y calendarios no puedan presentarse en las fechas previstas, deberán ponerse en contacto con su jefatura de estudios para resolver la situación.
- d) Con independencia de la fecha en que se realice el examen, en ningún caso podrá repetirse dentro de la misma convocatoria.
- e) En caso de que por cualquier motivo justificado resultaran imposibles los desplazamientos en las fechas que se hubiesen establecido, corresponderá a las jefaturas de estudios determinar los sistemas de calificación alternativos. Por este motivo es responsabilidad del alumno comunicar a la mayor brevedad y con la antelación suficiente, cualquier novedad en este sentido.